

Resolución de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja por la que se amplía el crédito asignado a la convocatoria 2022 de las subvenciones destinadas al Programa de Estructuras y Sistemas TIC para la digitalización y hacia la industria 4.0, en régimen de concurrencia competitiva.

Vistos:

- Resolución de 26 de mayo de 2022, de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueba la convocatoria 2022 de las subvenciones destinadas al Programa de Estructuras y Sistemas TIC para la digitalización y hacia la industria 4.0, en régimen de concurrencia competitiva (extracto publicado en BOR nº 103, de 31 de mayo), en la que se fija un crédito presupuestario por importe de 900.000,00 euros.

- Resolución de 21 de abril de 2023, de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueba ampliación del gasto aprobada para la convocatoria de subvenciones 2022 de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja financiadas con fondos REACT-EU.

El Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, en uso de la competencia que le atribuye el Artículo 180.2 de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja y el artículo 16.g) del Decreto 22/2016, de 6 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Desarrollo Económico de la Comunidad Autónoma de La Rioja,

RESUELVE:

Incrementar en 431.428,57 euros el importe del crédito presupuestario establecido en el apartado Primero, punto 4.b) de la convocatoria 2022 de las subvenciones destinadas al Programa de Estructuras y Sistemas TIC para la digitalización y hacia la industria 4.0, en régimen de concurrencia competitiva, aprobada por resolución del Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, de acuerdo con la siguiente financiación:

Reglamento (UE) Nº 1407/2013, de minimis

Año	Aplicación presupuestaria	Importe (euros)
2023	19.50.4612.772.50	431.428,57

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno, se podrá interponer recurso de alzada ante el Gerente o el Presidente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL GERENTE, Luis Alonso Fernández.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 1
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/119305	Recurso	Solicitudes y remisiones generales	2023/0361597	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1	Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja			
2				